

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ESTADO FINANCIERO.- DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO-JUNIO DEL 2004.

PAG. 3

PARTICIPACIONES.- CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL 2004, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 4

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- POR EL CUAL SE LE OTORGA AL C. LICENCIADO CARLOS GUILLERMO VELASCO NAJAR, NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PUBLICO No. 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAZAS, DGO.

PAG. 5

ACUERDO No. 223.-

POR EL CUAL SE OTORGA ACTUALIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA, A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO GUADALUPE VICTORIA, A.C., UBICADA EN GUADALUPE VICTORIA, DGO.

PAG. 7

ACUERDO No. 224.- POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACION SECUNDARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUCIÓN GREEN HILLS, A.C., UBICADA EN GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 12

ACUERDO No. 225.- POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO LOURDES, UBICADA EN CIUDAD GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 17

ACUERDO No. 226.- POR EL CUAL SE OTORGA ACTUALIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO JOSEFA E. DE PONCHAUX, UBICADA EN CIUDAD LERDO, DGO.

PAG. 22

ESCUELA NORMAL J. GUADALUPE AGUILERA

EXAMEN.- PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C. JOSE ANTONIO MENA ANDRADE.

PAG. 27



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2004

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES		T O T A L
			P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	P/EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
01 CANATLAN	1,358,982.93	601.86	767,928.59	615,950.98	2,743,464.36
02 CANELAS	287,364.48	509.92	342,370.10	84,604.43	715,848.94
03 CONETO DE COMONFORT	302,520.18	284.51	139,659.47	89,643.69	532,107.84
04 CUENCAME	1,388,032.30	3,388.71	754,644.34	645,753.48	2,785,341.40
05 DURANGO	19,770,770.12	855,269.03	6,321,198.67	9,673,723.69	36,600,961.51
06 SIMON BOLIVAR	519,225.51	-108.46	325,561.43	209,522.94	1,054,201.42
07 GOMEZ PALACIO	1,017,238.84	165,102.48	3,634,201.53	5,380,097.90	20,196,640.75
08 GUADALUPE VICTORIA	1,341,774.16	6,389.24	618,820.35	630,123.90	2,957,107.65
09 GUANACEIVI	505,500.14	1,130.98	774,518.15	212,475.63	1,497,524.89
10 HIDALGO	303,294.23	-99.91	114,854.33	90,923.19	506,971.84
11 INDE	346,763.22	1,218.22	153,799.79	118,324.16	620,105.40
12 LERDO	4,539,513.66	17,758.45	1,940,742.46	2,213,238.60	8,705,253.16
13 MAPIMI	971,444.15	-2,323.94	612,346.36	440,285.57	2,021,752.15
14 MEZQUITAL	1,150,923.71	1,760.42	3,197,46.49	541,562.86	4,871,393.48
15 NAZAS	567,706.24	1,573.49	288,545.78	245,407.97	1,103,233.48
16 NOMBRE DE DIOS	794,173.77	4,435.25	422,814.94	355,090.60	1,576,514.55
17 OCAMPO	517,990.01	614.12	295,989.96	199,916.85	1,014,510.94
18 EL ORO	579,025.59	2,420.75	301,742.45	241,077.36	1,124,266.15
19 OTAEZ	311,123.07	167.55	100,253.69	827,979.09	931,160.37
20 PANUCO DE CORONADO	801,374.35	862.46	267,049.24	1,122,292.28	2,186,615.87
21 PENON BLANCO	498,995.41	-2,516.57	250,061.78	206,491.51	953,032.13
22 POANAS	1,052,823.95	1,902.74	507,114.21	478,946.13	2,040,787.03
23 PUEBLO NUEVO	1,834,232.54	-4.44	2,104,709.73	890,078.80	4,829,016.63
24 RODEO	579,246.80	2,105.15	263,449.28	245,998.51	1,090,798.74
25 SAN BERNARDO	291,310.66	-15.31	147,666.24	81,632.06	520,593.35
26 SAN DIMAS	942,306.31	778.53	1,360,171.68	431,230.65	2,734,487.17
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	362,241.49	375.22	283,539.64	128,894.80	775,051.14
28 SAN JUAN DEL RIO	583,529.79	1,403.80	353,477.11	241,923.80	1,180,334.50
29 SAN LUIS DEL CORDERO	237,387.33	534.17	41,993.64	40,747.13	320,662.27
30 SAN PEDRO DEL GALLO	234,097.18	953.44	47,371.53	36,928.32	319,350.46
31 SANTA CLARA	380,032.78	528.36	146,607.29	137,182.01	664,350.44
32 SANTIAGO PAPASQUIIRO	1,794,722.92	12,811.79	1,213,593.08	856,614.97	3,877,742.76
33 SUCHIL	381,049.60	1,100.85	286,453.91	144,307.84	812,912.20
34 TAMAZULA	1,140,584.94	-437.42	2,143,588.24	534,318.93	3,818,054.68
35 TEPEHUANES	592,611.77	3,201.79	634,929.95	254,659.74	1,485,403.25
36 TLAHUILLO	900,985.61	343.18	551,674.44	392,077.97	1,845,081.20
37 TOPIA	427,063.55	73.69	432,594.68	171,787.55	1,031,519.47
38 VICENTE GUERRERO	851,156.95	603.10	350,725.24	390,011.08	1,592,486.37
39 NUEVO IDEAL	1,117,276.77	4,080.46	892,727.73	511,504.47	2,585,589.43
T O T A L E S :	61,354,987.00	1,062,700.23	33,762,818.59	24,516,320.00	124,696,835.81

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIO DE HACIENDA

LIC. JUAN MANUEL FLORES ALVAREZ



H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MAYO Y JUNIO DEL 2004

INGRESOS		EGRESOS	
IMPUESTOS			
Predial	\$4,098,082.71		\$11,420,311.38
Sobre Tránsito de Dominio	\$1,948,115.92		
Sobre Obras y Espectáculos	207,005.90	\$8,253,208.53	
DERECHOS			
Por Servicio de Rastro	35,940.00		
Por la Prestación de Servicios en Panteones Municipales	212,673.20		
Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones	842,154.70		
Por Servicio Público de Iluminación	4,291,682.51		
Por Cooperación para Obras Públicas	1,286,309.22		
Por Expedición de Licencias y Referidos	3,706,779.37		
Servicios Catastrales	643,824.26		
Diversos	224,631.90	11,253,975.16	
PRODUCTOS			
Arrendamientos de Bienes Municipales	\$78,205.10		
Por Establecimientos o Empresas Que Dependan del Municipio	154,869.00		
Por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	838,814.60		
Diversos	30,625.25	1,122,513.95	
APROVECHAMIENTOS			
Recargos	\$203,828.87		
Multas Municipales	2,224,275.32		
Donativos y Aportaciones	3,638,845.48		
Multas Federales No Fiscales	677,192.51		
Diversos	81,197.60	6,825,339.78	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
Fondos Federales Ramo 33	\$31,969,844.72		
Rendimientos Financieros	300,368.75		
Otras Operaciones Extraordinarias	6,107,431.86	\$38,397,645.33	
PARTICIPACIONES			
Fondo General	\$33,885,626.05		
Fondo Fomento Municipal	\$18,412,159.52		
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$1,803,671.08		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$488,017.26		
Impuesto a Automóviles Nuevos	\$367,039.70		
Fondo Estatal	\$1,253,959.82	56,210,471.43	
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			
TOTAL DE INGRESOS	\$4,018,828.53	4,018,828.53	
EXISTENCIAS INICIALES			
SUMA			
DEUDA PÚBLICA	\$126,081,961.71		
DEUDA PÚB. A LARGO PLAZO	\$62,164,677.65		
DEUDA PÚB. A CORTO PLAZO	10		
	\$188,246,657.36		
TOTAL DE EGRESOS			
EXISTENCIAS FINALES			
SUMA			
DEUDA PÚBLICA	\$128,254,632.07		
DEUDA PÚB. A LARGO PLAZO	127,254,632.07		
DEUDA PÚB. A CORTO PLAZO	2,000,000.00		
	\$158,246,657.35		
DURANGO, DGO. JULIO DEL 2004			
ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCION XI DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE			
PRESIDENTE MUNICIPAL			
DIRECTOR IMPAL DE FINANZAS Y ADMÓN.			
SINDIC			



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro, **VISTO** el escrito enviado por los CC. Lics. Jesús Flores López y José Antonio Alvarado Ruiz, Presidente y Secretario del Colegio de Notarios del Estado de Durango respectivamente, en el que informan que se llevo a cabo examen de oposición para lograr la titularidad de la Notaría Pública número uno del Distrito Judicial de Nazas, Dgo., en el que participaron los CC. Lics. Carlos Guillermo Velasco Najar y Martha Alicia Ruiz Martínez, resultando ganador el primero según copia del acta transcrita del examen y considerando además que de conformidad con el artículo 100 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, corresponde al Ejecutivo Estatal resolver en definitiva si concede o niega la Patente de Notario al que hubiere triunfado en el examen, este Ejecutivo a mi cargo tiene a bien otorgarle al **C. Licenciado Carlos Guillermo Velasco Najar**, nombramiento de **NOTARIO PUBLICO No. 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAZAS, DGO.**, quien en su oportunidad deberá rendir la protesta de ley y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 89 del mencionado ordenamiento legal. Notifíquese el presente acuerdo a los CC. Lic. Jesús Flores López, Presidente del Colegio de Notarios del Estado, Lic. Maclovio Nevárez Herrera, Director General de Notarías y al interesado. Así lo acordó y firmo el C. Licenciado **ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**, ante el C. Licenciado **JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, que da fe. -----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 3 DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ME CONSTITUI EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO UBICADAS, EN PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD Y ESTANDO PRESENTE EL LIC. CARLOS GUILLERMO VELASCO NAJAR, LE NOTIFICO EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DICTADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y ENTERADO CON EL OBJETO DE LA MISMA SE DA POR NOTIFICADO Y RECIBE COPIA DEL MISMO Y FIRMA PARA LA CONSTANCIA.

LIC. CARLOS GUILLERMO VELASCO NAJAR.

EL NOTIFICADOR

LIC. EDUARDO FAVELA HERNÁNDEZ.

ACUERDO No. 223

Vista y estudiada la solicitud de Actualización de fecha 18 de marzo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Profra. María Gloria Galeana Espino, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Colegio Guadalupe Victoria, A.C., ubicado en Calzada José Ramón Valdez No. 304 Oriente, Colonia Centro, C.P. 34700 en la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue la Actualización de Autorización Para Impartir Estudios de Primaria en turno matutino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil "Colegio Guadalupe de los Llanos", A.C., donde se especifica que tiene como objeto: Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, fundar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales; según consta en escritura pública No. 5317, libro No. 209, de fecha 14 de diciembre 1996, del protocolo del C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrado bajo la inscripción 191, de fojas 135, del libro IV, de fecha 28 de enero de 1997, bajo la fe del Lic. Jesús Márquez Franco, Oficial del Registro Público de ciudad Guadalupe Victoria, Dgo., se desprende la creación de la institución educativa denominada Colegio Guadalupe Victoria. A.C.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Guadalupe Victoria, A.C., se desprende que es procedente otorgarle la Actualización de Autorización Para Impartir Estudios de Primaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio No. 454/2004 de fecha 01 de Junio de 2004, emitido por el Departamento de Educación Primaria Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calzada José Ramón Valdez No. 304 Oriente, Colonia Centro, C.P. 34700 en la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en el Contrato de Comodato de fecha 10 de marzo de 2004, ratificado ante el C. Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la notaría número nueve del Distrito Federal, México, que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

Acuerdo No. 223 por el que se otorga la Actualización de Autorización Para Impartir Estudios de Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Guadalupe Victoria, A.C.

Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 223 por el que se otorga la Actualización de Autorización
Para Impartir Estudios de Primaria al Colegio Guadalupe Victoria, A.C.
en turno matutino y con alumnado mixto.**

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Actualización de Autorización Para Impartir Estudios de Primaria a la institución educativa denominada Colegio Guadalupe Victoria, A.C., ubicado en Calzada José Ramón Valdez No. 304 Oriente, Colonia Centro, C.P. 34700 en la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., Representante Legal la Profra. María Gloria Galeana Espino

SEGUNDO.- Dada la Actualización de Autorización Para Impartir Estudios de Primaria, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

1/

*Acuerdo No. 223 por el que se otorga la Actualización de Autorización Para Impartir Estudios de Primaria
a la Institución Educativa denominada Colegio Guadalupe Victoria, A.C.*

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Actualización de Autorización de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Actualización de Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Guadalupe Victoria, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Guadalupe Victoria, A.C. queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Actualización de Autorización para Impartir Estudios de Primaria otorgada por este Acuerdo, es específica para impartir el plan y programas de estudio de Educación Primaria en el inmueble ubicado en Calzada José Ramón Valdez No. 304 Oriente, Colonia

Centro, C.P. 34700 en la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Colegio Guadalupe Victoria, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 7 días del mes de junio de 2004.


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo - Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lemus Moreno - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo..0



ACUERDO No. 224

Vista y estudiada la solicitud de fecha 12 de marzo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Sergio Luis Martínez Ornelas, representante legal de la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., ubicado en calle Urrea No. 143 Oriente, Zona Centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue Autorización para Impartir Educación Secundaria en turno matutino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 7,551, de fecha 28 de septiembre de 1992, otorgada ante la fé del Notario Público número 13 en ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., Lic. Hugo López Vela, se constituyó la Asociación Civil denominada "Kinder Bilingüe Green Hills, A.C.", escritura que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gómez Palacio, Dgo, bajo el número 14,558 del tomo 21, libro 3, Segundo Auxiliar de Comercio, Sociedades y Poderes de fecha 30 de septiembre de 1992, bajo la fe del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., el Lic. Carlos Aragón Beltrán, donde se especifica que tiene como objeto la educación preescolar, y servicios educativos, cursos de inglés, terapia de lenguaje, asesoramiento psicológico y en general todas las actividades relativas a la educación preescolar y servicios educativos.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., se desprende que es procedente otorgarle Autorización para Impartir Educación Secundaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio No. DSE/0570/06/2003-04, emitido por el Departamento de Secundarias Estatales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

[Handwritten signatures and initials are present here, including a large 'H' and a stylized 'S' with a 'B' above it.]

Acuerdo No. 224 por el que se otorga Autorización para Impartir Educación Secundaria
a la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Urrea No. 143 Oriente, Zona Centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., según consta en Contrato de Comodato, de fecha 9 de marzo de 2004, ratificado ante la C. Lic. Flor María Pescador Gómez, Notario Público Titular Número 11 en ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 224 por el que se otorga Autorización para impartir
Educación Secundaria al Instituto Green Hills, A.C.
en turno matutino y con alumnado mixto.**

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Autorización para impartir Educación Secundaria a la institución educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., ubicado en calle Urrea No. 143 Oriente, Zona Centro, C.P. 35000 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal el Ing. Sergio Luis Martínez Ornelas.

SEGUNDO.- Dado la presente Autorización, la institución educativa queda obligada a:

- I.-** Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.-** Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.-** Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.-** Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.-** Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Educación Secundaria en el inmueble ubicado en calle Urrea No. 143 Oriente, Zona Centro, C.P. 35000 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

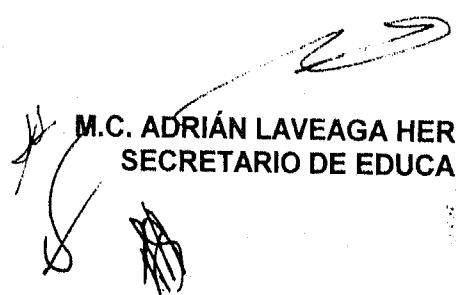
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Instituto Green Hills, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 9 días del mes de junio de 2004.


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lemus Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 225

Vista y estudiada la solicitud de fecha 17 de febrero de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Guadalupe Moreno Escárcega, representante legal de la Institución Educativa denominada, Colegio Lourdes, ubicada en calle Santiago Lavin No. 524 Oriente, Colonia Centro, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue Autorización para impartir estudios del nivel Primaria en turno matutino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- La solicitud presentada por la C. Guadalupe Moreno Escárcega, toda vez que se trata de persona física, acompaña como documentos acta de nacimiento de fecha 8 de octubre de 1926, donde se especifica que es mexicana, mayor de edad, de sexo femenino, nacida el 25 de septiembre de 1926 en Torreón Coahuila y presentada ante la Fé del C. Oficial Primero del Registro Civil C. Silvestre Jurado Torres; Libro No. 78, Foja 7, Acta No. 1933.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Lourdes, se desprende que es procedente otorgarle la Autorización para impartir estudios de nivel Primaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio No. 425/2004 de fecha 01 de junio 2004, emitido por el Departamento de Primarias Estatales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Santiago Lavin No. 524 Oriente, Colonia Centro, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo., según consta en el Contrato

Acuerdo No.225 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Lourdes.

de Comodato de fecha 10 de marzo del 2004, ratificado ante la Fé del Notario Público No. Uno, Lic. Juana Ma. Corrales Huereca en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

Acuerdo No.225 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Lourdes.

ACUERDO 225 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria al Colegio Lourdes, en turno matutino y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Autoriza impartir estudios del nivel Primaria a la institución educativa denominada Colegio Lourdes, ubicada en calle Santiago Lavin No. 524 Oriente, Colonia Centro, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal la C. Guadalupe Moreno Escárcega.

SEGUNDO.- Dada la presente Autorización, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no

mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización para impartir estudios del nivel Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Lourdes, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Lourdes, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización para impartir estudios del nivel Primaria otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Primaria en el inmueble ubicado en calle Santiago Lavin No. 524 Oriente, Colonia Centro, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Colegio Lourdes, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de junio de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No.225 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Lourdes.

ACUERDO No. 226

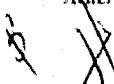
Vista y estudiada la solicitud de fecha 27 de febrero de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Profa. Blanca Estela Garza Garza, representante legal de la Institución Educativa denominada, Colegio Josefa E. de Ponchaux, ubicada en calle Ocampo No. 50 Oriente, C.P. 35150 en Ciudad Lerdo, Dgo., a efecto de que se otorgue Actualización de Autorización para impartir estudios del nivel Primaria en turno matutino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 3,413, de fecha 17 de octubre de 2002, otorgada ante la fé del Notario Público número 02 en ejercicio en ciudad Lerdo, Dgo., Lic. Ma. de la Paz Calleros Torres, se constituyó la Asociación Civil denominada "Patronato del Colegio Josefa E. de Ponchaux, A.C.", escritura que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gómez Palacio, Dgo, bajo el número 1758 del tomo 13, libro 4, Segundo Auxiliar de Comercio, Sociedades y Poderes de fecha 18 de octubre de 2002, bajo la fe del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ciudad Lerdo, Dgo., el Lic. Juan Manuel Montellano Prieto, donde se especifica que tiene como objeto I.- iniciar, fomentar, patrocinar o dirigir y administrar toda clase de actividades educacionales, artísticas o de investigaciones científicas y de difusión cultural, sin ningún fin lucrativo. II.- las actividades anteriores comprenderán: escuelas primarias, secundarias, profesionales, funcionales, comerciales o de cualquier otra clase de centros de educación científicos.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux, se desprende que es procedente otorgarle la Actualización de Autorización para impartir estudios de nivel Primaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio No. 453/2004 de fecha 01 de Junio de 2004, emitido por el Departamento de Primarias Estatales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Acuerdo No.226 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux.



III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Ocampo No. 50 Oriente, C.P. 35150 en Ciudad Lerdo, Dgo., según consta en la Escritura Pública, de fecha 2 de noviembre de 1995, ratificado ante el C. Lic. Victor González Luna Orendain, Notario Público Número 31 en ejercicio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que

Acuerdo No.226 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux.

Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO 226 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria al Colegio Josefa E. de Ponchaux, en turno matutino y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Autoriza impartir estudios del nivel Primaria a la institución educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux, ubicado en calle Ocampo No. 50 Oriente, Zona Centro, C.P. 35150 en Ciudad Lerdo, Dgo., siendo representante legal la Profra. Blanca Estela Garza Garza.

SEGUNDO.- Dada la presente Autorización, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

Acuerdo No.226 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux.

S. J.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización para impartir estudios del nivel Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización para impartir estudios del nivel Primaria otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Primaria en el inmueble ubicado en calle Ocampo No. 50 Oriente, Zona Centro, C.P. 35150 en Ciudad Lerdo, Dgo.

Acuerdo No.226 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

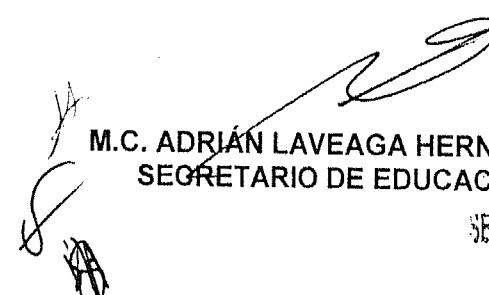
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de junio de 2004.


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No.226 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Josefa E. de Ponchaux.



S E P

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
ACREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

MODERNIZACION DE LA EDUCACION
 NORMAL Y ACTUALIZACION DEL
 MAGISTERIO



Entidad Federativa DURANGO Núm. de autorización P94100067

En EL AULA No. 8 siendo las 11:45 horas del día 19

del mes de JULIO de 1994 en LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA

con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM. 55

SISTEMA
 EDUCATIVO NACIONAL
 DURANGO

Jurado integrado por los C:

GERARDO RIOS HOLGUIN

GABRIEL GONZALEZ ENRIQUEZ

ALFONSO CARMONA RUIZ

Para aplicar el examen profesional de (el)(la) sustentante C: JOSE ANTONIO MENA ANDRADE

con número de matrícula L100074 quién se examinó con base en el documento recepcional denominado: LAS METODOLOGIAS DE ENSEÑANZA EN LA LECTO-ESCRITURA Y SU REPERCUSION EN EL APRENDIZAJE.

Para obtener el título de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

Una vez concluido el examen, el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó:

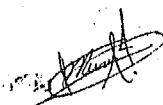
--APROBADO POR UNANIMIDAD CON FELICITACION--

A continuación, el presidente del Jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿ PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA CON ENTHUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA Y CONTINUAR ESFORZANDOSE POR MEJORAR SU PREPARACION EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA? "SI PROTESTO"

SI ASI LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACION SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado y el Director del Plantel.


JOSE ANTONIO MENA ANDRADE

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

JURADO

NOMBRE

FIRMA

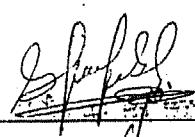
GERARDO RIOS HOLGUIN

PRESIDENTE



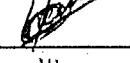
GABRIEL GONZALEZ ENRIQUEZ

SECRETARIO



ALFONSO CARMONA RUIZ

VOCAL



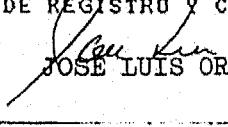
DIRECTOR DEL PLANTEL

DIONISIO VELAZQUEZ MARTINEZ

NOMBRE Y FIRMA



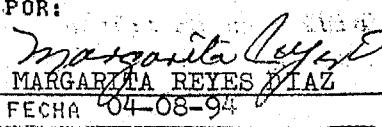
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACION,


JOSE LUIS ORDAZ SERRANO

UNIDAD ESTATAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO EDUCATIVO
DIRECCION DE PLANEACION
SEDEPE

REGISTRADO Y CONFRONTADO

POR:


MARGARITA REYES DIAZ
FECHA 04-08-94